



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 13 de agosto del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 08-2020, de fecha 13 de agosto del 2020, el punto de Agenda: "Tratamiento del Informe de Auditoría N° 546-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes "Venta Directa de Tierras Eriazas Transgrediendo las Disposiciones Legales Ocasiono Perjuicio Económico al Estado de S/. 21'022,366.13", del 1 de setiembre del 2011 al 30 de setiembre del 2013".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 39° señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Informe N° 546-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, "Venta Directa de Tierras Eriazas Transgrediendo las disposiciones legales ocasionó perjuicio económico al Estado de S/. 21 022 366,13" – Periodo 1 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2013; en la cual se concluyó que funcionarios y servidores de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, conjuntamente con adjudicatarios denotando la presunta existencia de un acuerdo clandestino con tres miembros de una misma familia durante el desarrollo del proceso de adjudicación y compra venta de 35.9338 hectáreas de terreno eriazo en la localidad de Quebrada Seca, en detrimento del Patrimonio del Estado ocasionando una defraudación patrimonial al Estado de S/. 21 022 366.13, al haberse efectuado una compra venta de 35.9338 hectáreas de terreno eriazo a un precio de venta total de S/. 2 500.27, cuando según informe técnico de tasación de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, su valor comercial asciende a S/. 21 024 866.40;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con acotado informe, se está recomendando al Presidente del Gobierno Regional de Tumbes (denominación que se le daba al Gobernador Regional de aquel en entonces), que, en consideración a que la Dirección Regional de Agricultura Tumbes es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Tumbes, se sirva disponer en ejercicio de sus atribuciones ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes el contenido de dicho informe con la finalidad que asuma las acciones que permitan evitar que hechos similares vuelvan a suscitarse, debiendo adoptar los acuerdo que correspondan;

Que, a través del Informe de Servicio Relacionado N° 1-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" – Periodo de noviembre a diciembre del 2019, se ha recomendado al Gobernador Regional de Tumbes remita el contenido del Informe N° 546-2014-1-L422 al Consejo Regional, a efectos de que dicho órgano implemente la recomendación descrita en citado informe;

Que, con el Oficio N° 37-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI, de fecha 31 de enero del 2020, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, remitió al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes, el Informe de Servicio Relacionado N° 1-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI, para la implementación de las recomendaciones señaladas en el Informe antes citado;

Que, mediante el Oficio N° 46-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI, de fecha 11 de febrero del 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, alcanzó al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes el CD, que contiene el Informe N° 546-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, "Venta Directa de Tierras Eriazas Transgrediendo las disposiciones legales ocasionó perjuicio económico al Estado de S/. 21 022 366,13" – Periodo 1 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2013, para los fines pertinentes;

Que, a través del Informe de Servicio Relacionado N° 3-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" – Periodo de enero a junio del 2019, se ha recomendado al Gobernador Regional de Tumbes remita el contenido del Informe N° 546-2014-1-L422 al Consejo Regional, a efectos de que dicho órgano implemente la recomendación descrita en citado informe;

Que, con el Oficio N° 082-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI, de fecha 16 de julio del 2020, la Jefa (e) del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, remitió al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Tumbes,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

el Informe de Servicio Relacionado N° 3-2020/GOB. REG. TUMBES-OCI, para la adopción de las acciones respectivas;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Consejo Regional en Pleno realizó el tratamiento del Informe de Auditoría N° 546-2014-CG/ORTB-EE, y los consejeros regionales formularon las propuestas pertinentes, para la atención a indicado informe;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR en medio magnético (CD) el Informe N° 546-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, “Venta Directa de Tierras Eriazas Transgrediendo las disposiciones legales ocasionó perjuicio económico al Estado de S/. 21 022 366,13” – Periodo 1 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2013, al Procurador Público del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y las acciones pertinentes en el marco de sus funciones y normatividad legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR en medio magnético (CD) el Informe N° 546-2014-CG/ORTB-EE, Examen Especial a la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, “Venta Directa de Tierras Eriazas Transgrediendo las disposiciones legales ocasionó perjuicio económico al Estado de S/. 21 022 366,13” – Periodo 1 de setiembre de 2010 al 30 de setiembre de 2013, a la Fiscalía de la Nación, para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR al Director Regional de Agricultura Tumbes elabore un Proyecto de Reglamento Organización y Funciones (ROF), se evalúe, valide y se solicite su aprobación respectiva, donde se definan las funciones, obligaciones y responsabilidades de los servidores y funcionarios vinculados al proceso de otorgamiento de tierras en el marco de la normatividad legal vigente, emitida por órgano competente.

ARTÍCULO CUARTO. – RECOMENDAR al Director Regional de Agricultura Tumbes coordine y se elabore un Proyecto de Manual de Organización y Funciones (MOF), concordante con los nuevos lineamientos previstos en el nuevo (ROF), el mismo que debe ser evaluado, validado y se solicite su aprobación respectiva, a fin de determinar por especialidad los perfiles que



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

requiere cada uno de los profesionales que intervienen en el procedimiento de otorgamiento de terrenos eriazos, en el marco de la normatividad legal vigente, emitida por órgano pertinente, siendo que, los vinculados a la evaluación del estudio de factibilidad, sean de la profesión competente para efectuar la misma.

ARTÍCULO QUINTO. – RECOMENDAR al Director Regional de Agricultura Tumbes coordine y se elabore un Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), concordante con la normatividad legal vigente, emitida por el órgano competente, incluyendo los costos que impliquen la obtención de los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de los terrenos solicitados, el mismo que debe ser evaluado, validado y se solicite su aprobación respectiva.

ARTÍCULO SEXTO. – RECOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes que conforme le alcance Informes formulados por la Contraria General de la Republica y Oficinas de Control Institucional, en las cuales se recomiende el accionar del Consejo Regional de Tumbes, estos sean remitidos a este Órgano Colegiado en la brevedad posible, para su evaluación y lo que se determine.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Consejo Regional a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Tumbes, para conocimiento y acciones competentes.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Gouwer Díaz Cruz
Tec. George Gouwer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL